

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20428 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se conceden tres becas por renuncia de sus titulares a tres diplomáticos para realizar el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (CIRIDEX) en el año 2001.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación y promoción cultural, científica o de intercambio; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Estatuto de la AECI; la Resolución de 28 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se aprueba la convocatoria para diplomáticos extranjeros (CIRIDEX) para el año 2001, y en atención a lo establecido en la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, a propuesta de la Comisión de valoración esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Conceder, por renuncia de tres titulares, una beca de estudios para el Curso Intensivo de Relaciones Internacionales para Diplomáticos Extranjeros (CIRIDEX), por el período de 16 de octubre a 15 de diciembre de 2001, a las siguientes personas:

1. Marta Dömöková (R. Eslovaca).
2. Hassan Salah El Bashir (Egipto).
3. Hernán M. Cuervo Castellanos (Colombia).

Renuncian:

1. Emire Khidayer (R. Eslovaca).
2. Mutaz Hyassat (Jordania).
3. Zhao Hongsheng (China).

La dotación económica de estas becas es de 200.000 pesetas mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso

de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20429 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, aprobando modelo de cancelación de cargas obrantes en el Registro de Bienes Muebles procedentes de la Dirección General de Tráfico (Archivo Histórico).*

Mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2001, don Tomás Pérez Ruiz, Presidente de la Asociación Española de Leasing (AEL) propone que se apruebe por este centro directivo un modelo de cancelación genérico de las cargas obrantes en el Registro de Bienes Muebles procedentes del Registro Administrativo de Tráfico y que se transfieren a aquél en virtud del Convenio entre la Dirección General de Tráfico y la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 10 de mayo de 2000, esto es, para el archivo denominado «Histórico», en cuanto que no figura inscrito en el Registro de Bienes Muebles, sino como mero arrastre de las cargas existentes hasta la fecha del Convenio,

Vistos la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999 por la que se aprueba la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles (hoy Registro de Bienes Muebles), la disposición adicional única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por la que se crea el Registro de Bienes Muebles y el apartado IV del anexo XIV del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

La Dirección General de Tráfico deniega la transferencia administrativa si no desaparecen las limitaciones jurídicas a la transmisibilidad de los vehículos, y se requiere un sistema ágil de cancelación ya que las operaciones de tráfico se perfeccionan con gran rapidez.

Dado que las cargas obrantes en el Archivo Histórico del Registro de Bienes Muebles, esto es, las procedentes por transferencia de los datos obrantes en el Registro Administrativo de Tráfico a la entrada en vigor del Convenio de 10 de mayo de 2000, no estén sujetos a los mismos principios y efectos que las cargas anotadas o inscritas con posterioridad al mismo, donde ya se aplican los principios de calificación y demás características de un Registro Jurídico, y dado que hasta entonces el vigente Reglamento General de Vehículos admite la cancelación de limitaciones de disposición en virtud de escrito suscrito por el vendedor o arrendador, con firmas reconocidas,

Esta Dirección General acuerda aprobar el adjunto modelo de cancelación de limitaciones dispositivas obrantes en el Archivo Histórico del Registro de Bienes Muebles derivadas de contratos de arrendamiento finan-

ciero o venta a plazos con pacto de reserva de dominio o prohibición de disponer.

Madrid, 16 de julio de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Cancelación de titularidades dominicales, limitaciones y reservas de dominio, prohibiciones de disponer, cargas y gravámenes sobre vehículos matriculados, constatadas en el Registro de Bienes Muebles mediante transferencia informática procedente del Registro Central de Tráfico-Dirección General de Tráfico, a instancia del titular o beneficiario de dichas situaciones jurídicas

A) Titular o beneficiario de la situación jurídica, solicitante de la cancelación.

Razón social:
 Domicilio social:
 Código de identificación fiscal:
 Representante suscriptor de la solicitud:

B) Identificación del vehículo.

Clase:
 Marca:
 Modelo:
 Matrícula:

C) Situación jurídica afectante al vehículo, cuya cancelación se solicita (márquese X en la casilla que corresponda):

- Titularidad dominical del arrendador financiero (o «cláusula de arrendamiento con opción de compra o a largo «plazo»).
- Reserva de dominio.
- Prohibición de disponer.

..... a de de 200.....

.....
 Firma del representante y sello de la entidad solicitante

Reconocimiento de la firma de la entidad solicitante por entidad de crédito,

Queda cancelada la situación jurídica especificada en el apartado C) de este documento, afectante al vehículo identificado en el apartado B), a solicitud del titular o beneficiario de la misma, identificado en el apartado A).

..... a de de 200.....

El Registrador Mercantil encargado del Registro de Bienes Muebles de

(Firma y sello)

20430 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2000, para ser utilizado por la entidad «FCE Bank PLC, sucursal en España», con las letras de identificación «F-FC-L», tanto para su impresión en color como en blanco y negro.*

Accediendo a lo solicitado por don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en nombre y representación de «FCE Bank PLC, sucursal en España», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 135, con CIF A-0063712-D.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, por escrito, de fecha 4 de julio de 2001, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, con las letras de identificación «F-FC-L», aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2000.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2000, para ser utilizado por la entidad «FCE Bank PLC, sucursal en España», con las letras de identificación «F-FC-L», tanto para su impresión en color como en blanco y negro.

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil «FCE Bank PLC, sucursal en España», que comunique a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

MINISTERIO DE DEFENSA

20431 *RESOLUCIÓN 221/2001, de 22 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la autorización de uso de dos institutos de Educación Secundaria y cinco colegios públicos.*

Suscrito el 6 de septiembre de 2001, Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Subsecretario de Defensa, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la autorización de uso de dos institutos de Educación Secundaria y cinco colegios públicos

En Madrid, a 6 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde, titular y en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de su nombramiento como Ministro de Defensa por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril.

De otra parte, el excelentísimo señor don Gustavo Villapalos Salas, titular y en representación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento como Consejero de Educación por Decreto 16/1999, de 8 de julio de 1999, del Presidente de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen recíprocamente legitimadas para la formalización del presente Convenio cuyo contenido se establece a continuación.

EXPONEN

Que en fecha 30 de julio de 1997 y antes de producirse el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Cultura formalizaron un convenio cuyo objeto era la gestión, con fines docentes no universitarios, de las instalaciones de cinco institutos de Educación Secundaria por el Ministerio de Educación y Cultura o Administración educativa que la sustituyese, encontrándose entre éstos los Institutos de Educación Secundaria «Gran Capitán» y «García Morato» de Madrid.